Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3909 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – PLURIANUAL" - ID Nº 354.402.

Asunción, 06 de noviembre de 2019.

VISTO: el Dictamen UOC Nº 024/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación del monto del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 23/2018 "Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos – Plurianual" - ID Nº 354.402; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación del monto del citado Contrato, recomienda: *"... ampliar el monto total del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 23/2018 "Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos – Plurianual - ID Nº 354.402", por la suma de Gs. 1.942.500 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos) IVA Incluido, a fin de satisfacer las necesidades institucionales..."* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del monto del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 024/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.

QUE, el Contrato Nº 17/2018 fue suscrito en fecha 21 de diciembre de 2018 y tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Además el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 16.705.500 (Guaraníes dieciséis millones setecientos cinco mil quinientos) IVA Incluido.

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum DAF Nº 1170/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, solicita la ampliación del monto del Contrato Nº 17/2018, por la suma de Gs. 1.942.500 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos).

QUE, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato Nº 17/2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 430/2019 de fecha 15 de octubre de 2019.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3909 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – PLURIANUAL" - ID Nº 354.402.

QUE, conforme la ampliación solicitada por la Dirección Administrativa y Financiera; es por el 11.6 % (once coma seis por ciento) del valor total del contrato, por consiguiente no rebasa el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato *ut supra,* y se mantiene invariable el precio unitario del mismo.

QUE, esta Dirección considera necesario y pertinente su análisis respectivo, debido a que el servicio destinado a suplirlo (ID Nº 359.879) se encuentra en etapa de evaluación y en consideración a los plazos de evaluación, periodo de protestas, formalización de contrato, recién llegaría la provisión de los servicios dentro de un mes, plazo que conllevara a un cese de los servicios y con el fin de evitar el inminente paro del mismo se analiza la ampliación respectiva.

QUE, el proveedor presenta nota mediante Mesa de Entrada SINAFOCAL Expediente Nº 2667/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, en el cual manifiesta su conformidad para ampliar el monto del citado contrato.

QUE, el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, entre otras cosas dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a)... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...".*

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general,*

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 09970
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 3909 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – PLURIANUAL" - ID Nº 354.402.

cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

QUE, por Resolución MTESS Nº 79/2018 se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** el monto total del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 23/2018 "Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos – Plurianual - ID Nº 354.402", por la suma de Gs. 1.942.500 (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos) IVA Incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 02 Ampliatoria del Contrato Nº 17/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL